

## Área Gestión de Comercio Exterior

División Técnica Aduanera Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

## **DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 68/2024**

1. Fecha	31 de diciembre de 2024	
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU	
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA		
	T THE WEIGHT OBJETO DE LA CONJOLTA	
3.1 Denominación Comercial	Comedero tubular para aves	
3.2 Descripción	Comedero - dispensador tubular para aves.	
3.2 Descripcion	Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.	
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8436.29.00.00	
4. CLASIFICACIÓN AF	RANCELARIA	
	De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de un comedero	
4.1 Consideraciones	tubular que dispensa alimento para aves. La mercadería consta de un plato de plástico de 26m con forma de cono y en el cual se apoya un tubo de acero galvanizado con una altura de 26m, en cuya parte central lleva incorporada una varilla de acero atornillada al plato plástico, la cual se ajusta para dispensar más o menos cantidad de alimento. Teniendo en cuenta que es una mercadería diseñada para alimentar aves en granjas avícolas mediante la administración de alimento balanceado y con el propósito de engordar pollos y gallinas, para consumo y producción; es que se considera para su clasificación la partida 84.36 "Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras	
	avícolas".  Según lo establecido en las Notas explicativas de esta partida: "Esta partida comprende una gran variedad de máquinas o de aparatos que no realizan las funciones definidas en las partidas 84.32 a 84.35 y que son de los tipos rurales o de los utilizados en explotaciones similares (cooperativas agrícolas, escuelas de agricultura, estaciones de experimentación, etc.), en silvicultura, así como en avicultura o en apicultura, con exclusión de las máquinas y aparatos de los tipos manifiestamente destinados a la industria." en su apartado II. MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA AVICULTURA, en el cual se detallan un grupo de máquinas y aparatos principalmente comprendidos, por lo tanto no es una lista taxativa.  Por tratarse de un aparato para la avicultura como ya se ha mencionado es que tomamos en cuenta la subpartida OMA a un guion 8436.2 "- 8436.2 - Máquinas y	

aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 OO O7 Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: MONICA LAMBERT - 02/01/2025



aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:" y por no estar comprendida dentro de las mercaderías de la subpartida 8436.21, es que sería susceptible de ser consdierada la subpartida a dos guiones 8436.29 "- - Los demás." Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional, la mercadería objeto de consulta deberá ser clasificada en el ítem nacional 8436.29.00.00 "- - Los demás " en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.36) y RGI 6 (Texto de la subpartida 8436.29).

4.2 Ítem nacional resultante	8436.29.00.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.

**4.4 Dictamen**: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente **"Comedero tubular para aves"** en el ítem nacional **8436.29.00.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.

Primera firma: MONICA LAMBERT - 02/01/2025



## **ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**

